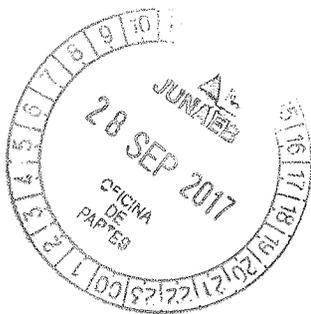


ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA VERFRUTTI S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1348 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, CONSTATADOS CON OCASIÓN DEL ANÁLISIS DE RACIÓN SERVIDA (C4), EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGIDOS POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIRECTO APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 356 DE 2015, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE ESCOLAR (PAP) DE INTEGRA. EJECUTA MULTAS, ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.



RESOLUCION EXENTA N° 2656

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 356 de 2015 que aprueba la procedencia de recurrir a la modalidad de contratación directa y aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y operativos que indica; en la Resolución N° 356 de 2015 que aprueba Trato Directo entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Verfrutti S.A.; en Resolución Exenta N° 737 de 2013, que delega facultades que indica a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 1008 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío que notifica incumplimientos; en la Resolución Exenta N° 1348 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío, que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB, en el Decreto Exento del Ministerio de Educación N°1106 de noviembre de 2016 y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de los controles de la variable "Ración Servida (C4)" efectuados durante el período comprendido entre el 20 de octubre de 2016 al 16 de diciembre de 2016, la Dirección Regional del Biobío envió a la empresa Verfrutti S.A., en adelante el "prestador", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1008 de 2017, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas, por un valor total de \$431.189.- (Cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y nueve pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por los aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y operativos aprobados mediante Resolución Exenta N° 96 de 2015;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante la respectiva directora regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1008 de 2017 de la Dirección Regional del Biobío;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1348 de 2017, la Directora Regional del Biobío procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$431.189.- (Cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y nueve pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo N° 3 de la precitada Resolución Exenta N° 1348 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de la multa definitiva, por un valor total \$431.189.- (Cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y nueve pesos);

7.- Que, al efecto, el prestador podrá enterar el pago de las multas dentro del plazo de 30 días hábiles desde que se notifican mediante el presente acto, a través de la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0), dando aviso de tal circunstancia a JUNAEB;



8.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 1348 de 2017 de la Dirección regional del Biobío, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor total de \$431.189.- (Cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y nueve pesos).

ARTÍCULO 2º.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Verfrutti S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Biobío, por un valor total de \$431.189.- (Cuatrocientos treinta y un mil ciento ochenta y nueve pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados en etapa de descargos (CM)	Total Multa
Ración Servida C4	\$431.189.-	\$431.189.-
TOTAL	\$431.189.-	\$431.189.-

ARTICULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

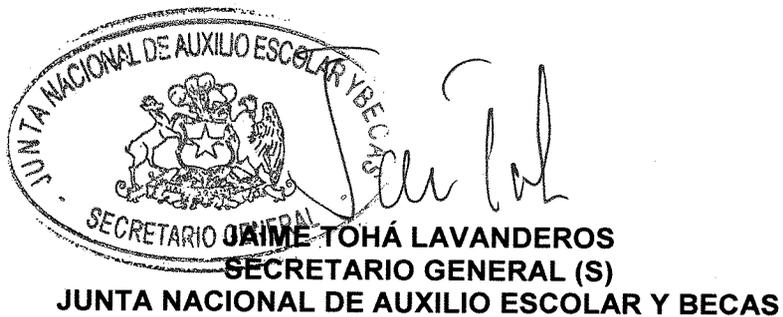
ARTICULO 4º.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos anexos:

- Anexo N° 1 denominado "Confirmado Descargos";

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE, mediante carta certificada, el presente acto administrativo a doña Patricia Moreira Escobar, en su calidad de Representante Legal de la empresa Verfrutti S.A., con domicilio en Santa María N° 9100 Dpto. 92, comuna Vitacura, ciudad Santiago.



ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MBG/SBA/PPL/fml

Distribución:

1. Verfrutti S.A.
2. Dirección Regional del Biobío
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

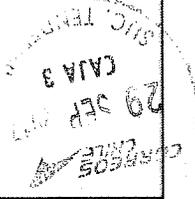
Minuta jurídica N° 2872-2017

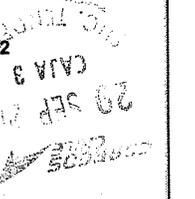
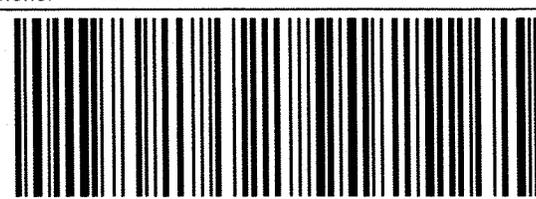


Anexo N° 1: "Confirmado Descargos"

Región	Fecha de Control	Empresa	RBD	Folio Acta	Nombre, Descripción Incumplimiento	Fundamento Reclamación	Resolución	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
VIII	20-10-2016	Verfrutti	998294-9	532	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 94.074	\$ 94.074
	21-10-2016	Verfrutti	945479-9	1301	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 71.676	\$ 71.676
	25-10-2016	Verfrutti	948408-6	1306	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 143.516	\$ 143.516
	16-12-2016	Verfrutti	998297-3	1501	Calorías		Confirma	Se Confirma el valor de la multa ya que prestador no presenta descargos ni reclamación.	\$ 121.923	\$ 121.923
TOTAL									\$ 431.189	\$ 431.189



CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																								
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social: Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente: Referencia:  3072774356031	Guía Electrónica 29/09/2017-16:18																							
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501	DESTINATARIO Nombre: PATRICIA MOREIRA ESCOBAR /VERFRUTTI S.A Dirección: SANTA MARIA 9100 DEPTO.92 Comuna: VITACURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7660311 Teléfono: 1111111111																								
	 12576603117000111617042001	Referencia: 3072774356031 Factura Ref: Observaciones:	<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="3">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>170</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="3">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-7660311-7</td> <td>0001-11.617.042</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>				Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			170	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-7660311-7	0001-11.617.042	001- 001		
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																							
	170	0	0	0	0																					
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																								
1-25-7660311-7	0001-11.617.042	001- 001																								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SUI	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 18 - 22																						

CORREOS CHILE	DOE	DOCUMENTO EXPRESS NACIONAL																								
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Rut y Firma Fecha: 29/09/2017	Origen: SUCURSAL TENDERINI Razón Social: Des. de Contenido: D N° Factura / Boleta: Valor Cont: Reembolso: P. Dest: Tarifa: \$ 1.860	Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente: Referencia:  3072774356031	Guía Electrónica 29/09/2017-16:18																							
	REMITENTE Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAE B Dirección: MONJITAS 565 PISO 6 Comuna: SANTIAGO Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 8320070 Teléfono: 52350501	DESTINATARIO Nombre: PATRICIA MOREIRA ESCOBAR /VERFRUTTI S.A Dirección: SANTA MARIA 9100 DEPTO.92 Comuna: VITACURA Ciudad: SANTIAGO País: Chile Cód. Postal: 7660311 Teléfono: 1111111111																								
	 12576603117000111617042001	Referencia: 3072774356031 Factura Ref: Observaciones:	<table border="1"> <tr> <td>Peso(g):</td> <td>Peso Vol.</td> <td colspan="3">Dimensiones (cm.)</td> </tr> <tr> <td>170</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Encaminamiento</td> <td>N° Envío</td> <td colspan="3">Bulto(s)</td> </tr> <tr> <td>1-25-7660311-7</td> <td>0001-11.617.042</td> <td colspan="3">001- 001</td> </tr> </table>				Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)			170	0	0	0	0	Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)			1-25-7660311-7	0001-11.617.042	001- 001		
	Peso(g):	Peso Vol.	Dimensiones (cm.)																							
	170	0	0	0	0																					
Encaminamiento	N° Envío	Bulto(s)																								
1-25-7660311-7	0001-11.617.042	001- 001																								
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl	SDP SUI	PLANTA DESTINO FGZ - SANTIAGO	SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 18 - 22																						